

**RESOLUCIÓN DE 14 DE MAYO DE 2018 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PERSONAL ESTATUTARIO FIJO, FUNCIONARIO DE CARRERA Y PERSONAL LABORAL FIJO QUE HA SOLICITADO SU INTEGRACIÓN VOLUNTARIA EN EL RÉGIMEN ESTATUTARIO EN LA CATEGORÍA DE ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA DEL TRABAJO.**

---

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes señalado en la Orden 1259/2017, de 29 de diciembre, del Consejero de Sanidad, por la que se convoca el proceso de integración voluntaria en el régimen del personal estatutario en la categoría de Enfermero/a Especialista en Enfermería del Trabajo para el personal que presta servicios en las Instituciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud.

Una vez revisados los requisitos de participación de los solicitantes, y de conformidad con lo previsto en el dispongo quinto b) de la citada Orden, esta Dirección General

**ACUERDA**

**Primero**

Publicar la relación provisional del personal admitido al proceso de integración en el régimen estatutario en la categoría de Enfermero/a Especialista en Enfermería del Trabajo, con expresión de los extremos relativos a la situación de origen e integración en la categoría profesional estatutaria correspondiente, la cual consta en el Anexo I de esta Resolución.

**Segundo**

Publicar la relación provisional del personal excluido al proceso de integración en el régimen estatutario en la categoría de Enfermero/a Especialista en Enfermería del Trabajo, especificando la causa de exclusión, la cual consta en el Anexo II de esta Resolución.

**Tercero**

Las relaciones de admitidos y excluidos al proceso de integración en el régimen estatutario en la categoría de Enfermero/a Especialista en Enfermería del Trabajo se publicarán en los tablones de anuncios de las diferentes Instituciones Sanitarias, en la Dirección General de

Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud y en la sede del



Servicio Madrileño de Salud, así como en el acceso a “Recursos Humanos y Empleo Público” del Portal Salud de la Comunidad de Madrid.

#### Cuarto

Los interesados dispondrán de un plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, a los efectos de realizar las alegaciones que consideren oportunas que deberán dirigir a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud y se presentarán preferentemente en esta Dirección General, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL,

Fdo.: Pablo Calvo Sanz

